

Dirección Nacional de Gestión Documental Electrónica

Instructivo Expedientes Electrónicos Interoperables – GDE Cloud

Contenido

Instructivo Expedientes Electrónicos Interoperables – GDE Cloud.....	1
Objetivo del documento	3
Condiciones necesarias para la interoperabilidad de códigos de trámite	3
Alta de códigos de trámite interoperables.....	3
1. Cuando el expediente puede ser caratulado por APN y/o Cloud:	3
2. Cuando el expediente sólo se caratula en APN.....	3
3. Cuando el expediente interoperable sólo puede ser caratulado por el CLOUD	4
¿Cómo verificar la correcta configuración de la interoperabilidad?	4
Funcionalidad de códigos de trámite interoperables	4
1. Realizar pases de expedientes interoperables hacia otros ecosistemas:	5
2. Realizar consultas de expedientes interoperables:	6

Objetivo del documento

El objetivo de este documento es detallar las características y el funcionamiento de los códigos de trámite que interoperan entre los distintos ecosistemas de GDE¹.

Condiciones necesarias para la interoperabilidad de códigos de trámite

Para el intercambio de expedientes electrónicos entre los distintos ecosistemas, la herramienta con la que cuenta el sistema GDE es la creación de códigos de trámite interoperables, identificados con el atributo de “Es Transferible”.

Para el correcto funcionamiento de esta funcionalidad, se deben cumplir las siguientes condiciones:

- El peso del expediente con el código de trámite interoperable a remitir no debe superar los 50 MB.
- Deben estar dados de alta en el ecosistema todos los tipos de documentos que estén vinculados en el expediente electrónico que viajará de un ecosistema a otro.

Alta de códigos de trámite interoperables

Existen tres escenarios y pasos a seguir ante la necesidad de un nuevo código de trámite interoperable, a saber:

1. Cuando el expediente puede ser caratulado por APN y/o Cloud:

Una vez identificado un código de trámite que puede ser caratulado tanto por la APN como por un ecosistema CLOUD, se debe crear en los dos ambientes un código interoperable (IOPE), teniendo en cuenta que primero debe ser creado en el ecosistema APN.

Desde la Administración Central de la Subsecretaría de Innovación Administrativa se remitirán las características (código, nombre y atributos) del código de trámite para replicarse con idénticas características en los ambientes.

2. Cuando el expediente sólo se caratula en APN

A partir de la versión 8.11.x, no es necesario dar de alta el código IOPE en el

¹ Cabe destacar que la incorporación de lenguaje con perspectiva de género es parte de un compromiso asumido por esta Dirección Nacional, con el objetivo de contribuir al fortalecimiento del rol del Estado como actor fundamental para promover la diversidad, no discriminación y remoción de patrones socioculturales que fomentan y refuerzan desigualdades de género. En este sentido, se incorpora lenguaje no sexista en los instructivos, guías y manuales. Sin embargo, a los fines de facilitar su aprovechamiento, en el presente documento se indicarán de forma textual las funcionalidades que se visualizan en la interfaz del sistema GDE, siendo un objetivo en agenda la actualización de la misma con el propósito de incluir también lenguaje igualitario.

ambiente CLOUD.

- a) Una vez relevado el código de trámite con el equipo de la DNDE, se debe crear el código IOPE en el ambiente APN.
- b) Para garantizar la transferibilidad, los documentos que estén vinculados al expediente deben estar creados en el CLOUD.

3. Cuando el expediente interoperable sólo puede ser caratulado por el CLOUD

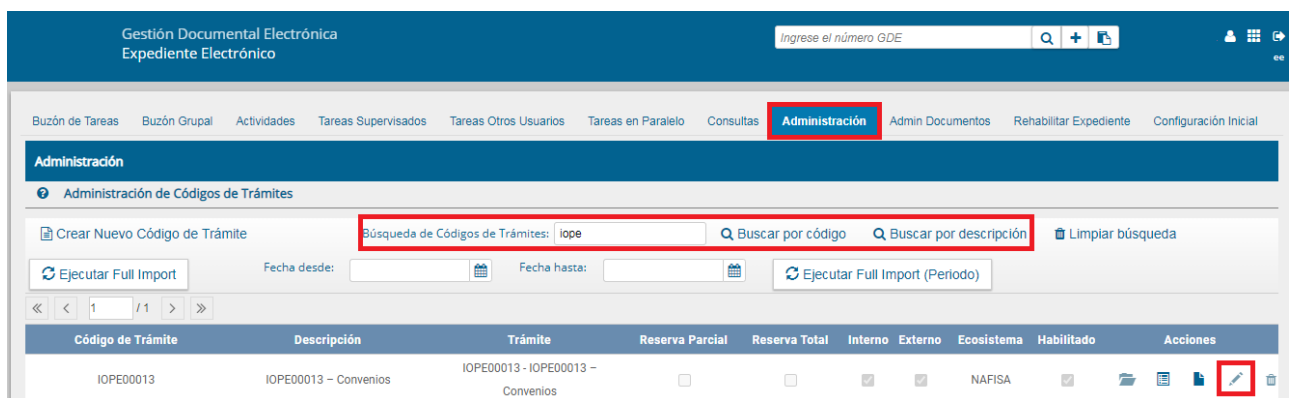
En este caso, el CLOUD que es “dueño” del trámite es el único con potestad para caratular, los organismos de APN sólo pueden participar de la tramitación.

Para poder interoperar entre ambientes se deberán seguir los siguientes pasos, a saber:

- a) El AC del ambiente CLOUD puede dar de alta un código de trámite con las iniciales del organismo (por ejemplo, INTEA0000). Se debe configurar como transferible para que el mismo pueda viajar a otro ecosistema.
- b) Los documentos que van a formar parte de la tramitación del expediente deben estar dados de alta con idénticos atributos en el ambiente APN como en el CLOUD.
- c) Los organismos de la APN recibirán el expediente y podrán tramitar el mismo, sin necesidad de replicarlo en el ambiente.

¿Cómo verificar la correcta configuración de la interoperabilidad?

Para ello, se deberá ingresar a la solapa “Administración” del módulo EE y buscar el trámite en cuestión en el motor de búsqueda, y dar click en el ícono del lápiz (que representa la edición del código de trámite):



Administración

Búsqueda de Códigos de Trámites:

Código de Trámite	Descripción	Trámite	Reserva Parcial	Reserva Total	Interno	Externo	Ecosistema	Habilitado	Acciones
IOPE00013	IOPE00013 - Convenios	IOPE00013 - IOPE00013 - Convenios	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	NAFISA	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>

Luego deberá corroborar que el atributo “Transferible” esté tildado:

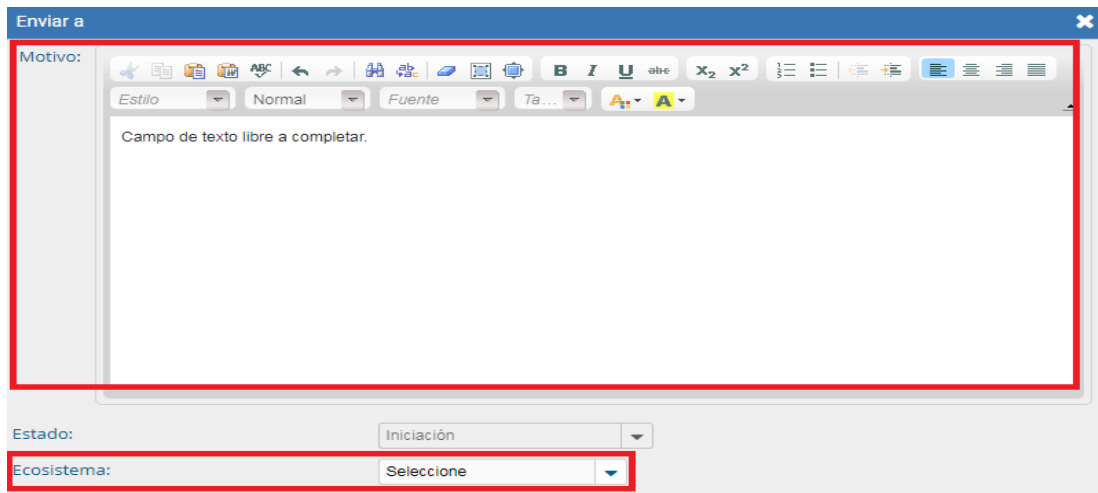
Transferible:

Funcionalidad de códigos de trámite interoperables

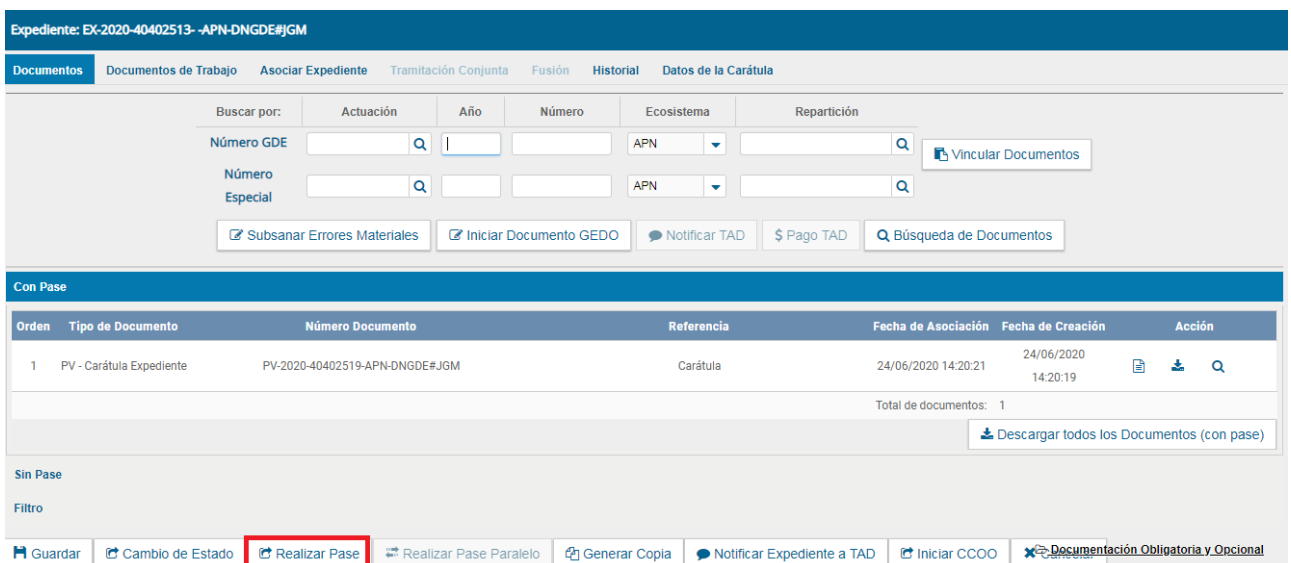
1. Realizar pases de expedientes interoperables hacia otros ecosistemas:

Para realizar un pase del expediente electrónico interoperable hacia otro ecosistema, se deben realizar los siguientes pasos:

- A. Dar click en “Realizar Pase” dentro del expediente electrónico.
- B. Completar el campo “Motivo” (campo de texto libre), y elegir el ecosistema destino en el desplegable del campo “Ecosistema”:



- C. Elegir a la persona usuaria que deberá recibir el expediente electrónico (que puede ser tanto una persona usuaria o un sector), y luego dar click en “Realizar pase”:





Usuario Tomas Ortiz de Rosas(TOMORTIZ)

Sector

Mesa de la Repartición

Repartición:

Sector:

Mesa de la Repartición:

2. Realizar consultas de expedientes interoperables:

Existen dos escenarios posibles en cuanto a la consulta de expedientes electrónicos interoperables:

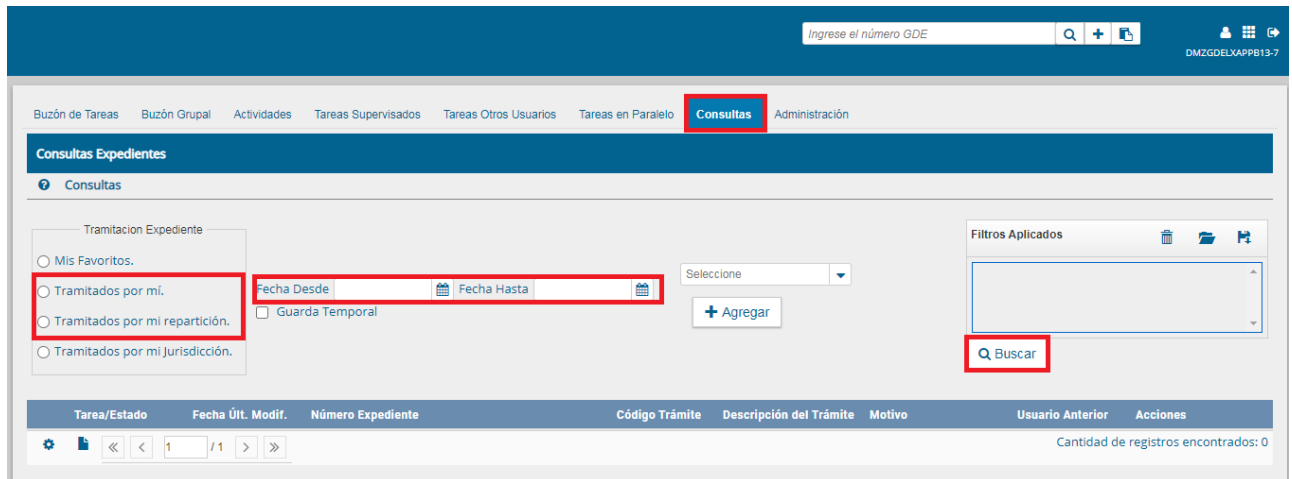
- Expedientes electrónicos caratulados en el ecosistema GDE CLOUD.
- Expedientes electrónicos caratulados en otros ecosistemas GDE

En ambos casos, la búsqueda se puede realizar de dos maneras:

- A. Búsqueda en la solapa "Consultas" del módulo EE: esta solapa es funcional a expedientes electrónicos tramitados por la persona usuaria, o bien tramitados por otra persona usuaria perteneciente a su misma repartición, indistintamente de dónde fue caratulado el expediente electrónico, y no es necesario conocer el número del expediente electrónico de antemano.

Para realizar la búsqueda por este medio, se deben seguir los siguientes pasos:

- Ingresar en la solapa "Consultas" del módulo EE.
- Completar los campos que se muestran a continuación, y dar click en "Buscar":



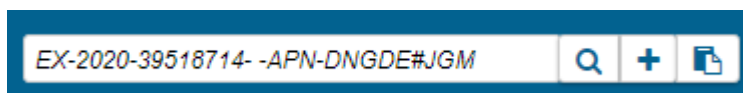
- B. Búsqueda en "header": el "header" es el motor de búsqueda que aparece disponible en la parte superior de GDE, presente en todos sus módulos:



Este motor de búsqueda es funcional a todos aquellos expedientes electrónicos de los cuales se conoce el número. No es necesario que la persona usuaria los haya tramitado, ni la repartición a la que pertenece, pero sí es necesario que, en el caso de haberse caratulado en otro ecosistema, haya sido transferido en algún momento hacia el ecosistema en el que se está haciendo la búsqueda.

Existen dos maneras de realizar esta búsqueda:

1. Búsqueda sin parsear: solo es necesario escribir el número completo del expediente en el campo de búsqueda, o bien copiar y pegarlo:



2. Búsqueda parseada: se debe dar click en el signo "+", y luego completar los campos que integran al número del expediente:



EX	<input type="text"/>	<input type="text" value="2020"/>	<input type="text" value="39518714"/>	APN	<input type="text" value="DNGDE#JGM"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
----	----------------------	-----------------------------------	---------------------------------------	-----	--	----------------------	----------------------	----------------------